



Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190105900

En atención a la solicitud que antecede, se fija la hora de las 9:00 AM del día **DIECINUEVE (19)** del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte como prueba anticipada dentro del presente proceso.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través del cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

La parte convocante, proceda a la notificación del extremo citado, en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o conforme al Decreto 806/20, además, en dicha notificación deberá indicar la dirección de correo que fue informada en la demanda como de la parte pasiva. Carga que deberá acreditar con no menos de cinco (5) días de antelación a la audiencia señalada (Inc. 2º art. 183 ib.)

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd5c428b1c12da920d79102250be6c82fc514bb86e64f90d75e7c16b794d247c

Documento generado en 26/03/2021 04:32:16 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>